REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Administrativa Nº 0395-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 15 de diciembre de 2010.

**Visto:**

El expediente administrativo de Registro Nº 0943-2009/ALA-HUAMACHUCO y demás documentos que se acompañan, en un total de 118 folios, de fecha 10 de diciembre de 2009, mediante el cual, la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A., representada por su apoderado judicial Dr. Wiston Zegarra Zapata, solicita Regularización de Autorización de Ejecución de estudios, Aprobación de Estudios, Autorización para Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y Licencia de Uso de Agua superficial con fines poblacional domestico del manantial "La Sollamada y,

**Considerando:**

Que conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua

Que la quinta disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas de Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua.

Que la segunda disposición complementaria transitoria del reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, señala que sin perjuicio de lo establecido en la primera disposición complementaria final, las personas que al momento de la publicación de este reglamento vienen utilizando el agua superficial de manera pública, pacifica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas licencias de uso de agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, para lo cual deberán acreditar la propiedad o posesión legitima del predio donde se usa el agua y que se hayan establecido las obras hidráulicas, según corresponda, memoria descriptiva de la obra ejecutada, con la justificación de la demanda y uso del agua, y, debidamente suscrita por un ingeniero especialista en recursos hídricos, colegiado y habilitado, según formato anexo Nº 15, documentos que dan la conformidad de las obras y de certificación ambiental y la Autorización de las servidumbres de uso de agua que se requieran, cuando corresponda.

Que a través del informe técnico Nº 0028-2010-ANA-ALA-Huamachuco/TC-JUR de fecha 04 de Diciembre se concluye; **Aprobar**, en vía de regularización, a favor de la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A., las obras de aprovechamiento hídrico del Sistema de Agua con fines poblacional domestico, conformada por una toma de captación, cubierto con enrocado, tubería de aducción de polietileno de 1" de diámetro con una longitud de 480 m, hasta el reservorio de almacenamiento y distribución, reservorio de almacenamiento de concreto armado cuya capacidad es de 24.00 metros cúbicos, conforme a la memoria descriptiva que obra en el expediente y demás anexos y otorgar Licencia de uso de agua con fines poblacional domestico, a favor de la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A., proveniente del manantial La Sollamada, con un volumen anual de hasta 31,536 metros cúbicos,

equivalente a un caudal promedio de 1.00 litros por segundo, cuyo punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM (WGS 84): 9 118 502 N – 222 628 E, a una altitud de 2,574 m.s.n.m., en el sector de Alpamarca, distrito de parcoy, provincia de pataz y departamento de La Libertad.

Que la Junta de Usuarios de Huamachuco, opina favorablemente la peticionado por los administrados

Por todo lo antes expuesto, con el visto de asesoría jurídica, este procedimiento se tramito durante la vigencia de la Resolución Jefatural Nº 669-2010-ANA y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA; y en uso de la facultad conferida por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- **Autorizar** la Ejecución de estudios, **Aprobación** de Estudios, **Autorización** para Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en vías de regularización, a favor de la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A., conformada por una toma de captación, cubierto con enrocado, tubería de aducción de polietileno de 1" de diámetro con una longitud de 480 m, hasta el reservorio de almacenamiento y distribución, reservorio de almacenamiento de concreto armado cuya capacidad es de 24.00 metros cúbicos, conforme a la memoria descriptiva la misma que obra en el expediente y demás anexos.

**Articulo Segundo.- Otorgar Licencia** de uso de agua superficial con fines poblacionales domésticos, proveniente del manantial La Sollamada, a favor de la empresa Consorcio Minero Horizonte S.A. con RUC Nº 20136150473, con domicilio legal en Prolongación Miraflores Nº 1933-Trujillo, representada por su apoderado judicial Dr. Wiston Zegarra Zapata, un volumen de agua anual de hasta 31,536 metros cúbicos, cuyo punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM (WGS 84): 9 118 502 N – 222 628 E, a una altitud de 2,574 m.s.n.m., en el sector Alpamarca, distrito de parcoy, provincia de pataz y departamento de La Libertad, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Parcoy.

**Artículo Tercero.- El** titular de la presente Licencia de uso de agua queda obligado al pago de la tarifa de agua de usos no agrarios.

**Artículo Cuarto.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas mediante la presente resolución.

**Artículo Quinto.- Establecer** que toda acción u omisión, tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Abog. Alex Rubén Iglesias
ASESOR LEGAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO

**Artículo Sexto.-** Remítase copia de la presente resolución a la oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA

**Artículo Sétimo.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley

**Regístrese Y Comuníquese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Huamachuco

ING° MARCELIANO J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.: - Comisión de Usuarios Parcoy
- Autoridad Nacional del Aguas
- Archivo